



DECRETO N° 1341/26

San Martín de los Andes, 28 MAY 2026

VISTO:

El Decreto N° 1150/26 de fecha 04/05/2026; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado en el visto se autorizó la comisión de servicios del Defensor del Pueblo y Ambiente Sr. Fernando Bravo a la Mesa Redonda de Diagnóstico Institucional y a participar de una reunión con el Dr. Juan José Böckel, a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes (DPA) debiendo trasladarse el día 11/05/2026 a la ciudad autónoma de Buenos Aires y pactando su regreso el día 17/05/2026.

Que debido a la distancia decidió descansar en la ciudad de Neuquén retomando el viaje de vuelta el día 18/05/2026.

Que por tal motivo, se debe proceder a la modificación del Decreto N°1150/26 de fecha 04/05/2026.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo 1° del Decreto 1150/2026 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1: DESIGNESE en comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Defensor titular del Pueblo y Ambiente de San Martín de los Andes, Dr. Bravo Fernando leg 2511; partiendo de nuestra localidad el día 11 de mayo de 2026 a las 07.00 am. y regresando a la misma el día Lunes 18 de mayo de 2026 en horas de la tarde, con motivo de participar en la "Mesa Redonda de Diagnostico Institucional" y la participación en la reunión con el Dr. Juan José Böckel, a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación."

ARTICULO 2°: MODIFIQUESE el artículo 3° del Decreto 1150/2026 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

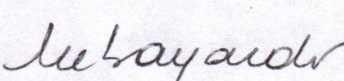
"ARTICULO 3°: OTÓRGUESE al Defensor del pueblo y ambiente Dr. Bravo Fernando leg 2511 la suma de hasta \$665.745,64 (pesos seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 64/100) para gastos de traslado terrestre, devenidos de la comisión"

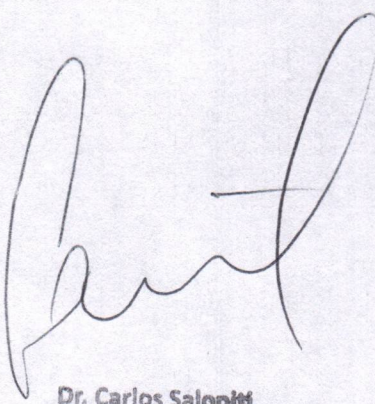
ARTÍCULO 3°: IMPUTESE a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.

JNN/DPA


C. FERNANDO BRAVO
ABOGADO
Defensor del Pueblo
y Ambiente
Municipalidad S.M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes